

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 29 de Julio de 2026

Nº 565



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Dr. Juan Pablo Poletti

Secretario General: Arq. Alejandro Boscarol

Secretario de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana: Abog. Sebastián Mastropaolo.

Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P.N. José Alfredo Serruya.

Secretario de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica: Arq. Eduardo Rudi.

Secretaria de Producción y Empleo: C.P.N. María del Rosario Alemán.

Secretaria de Cultura: Abog. Luciana Inés Ceresola.

Secretario de Gestión Urbana y Ambiente: Jorge Guillermo Ferrero.

Secretario de Políticas Sociales: Hugo Marcelo Marchetti.

Secretaria de Educación: Lic. María Alicia Barletta.

Fiscal Municipal: Abog. Miguel Molinari.

Síndico Municipal: Abog. Carlos José Rosenfeld.

Responsable: Dirección de Legislación y Mesa de Entradas Única: Directora Prof. Nadia Álvarez Oporto

ÍNDICE

Sección Legislación

Decretos Nº

00062/2026	Declara interés Municipal la 9ª Edición de la fiesta de la Pachamama y la Caña con Ruda.	4
00063/2026	Modifica artículo 1º del decreto 00003/2026 ,módulos tributarios, bajo procedimiento de Licitación Pública conforme por Art. 45º de la Ordenanza Nº 13.094	5

REPÚBLICA ARGENTINA

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz.

Santa Fe de la Vera Cruz, 29 de Julio de 2026

Nº 565



BOLETÍN ELECTRÓNICO MUNICIPAL

SECCIÓN LEGISLACIÓN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

DECRETO - S. GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA - AÑO 2026 - N°

00062

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

23 JUL 2026

VISTO:

El Documento DE-0519-02141470-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, solicita se declare de Interés Municipal la "9° Edición de la Fiesta de la Pachamama y la Caña con Ruda", a realizarse el domingo 26 de julio del corriente año, en esta ciudad.

Que, la primera edición se realizó en año 2018 y nació a modo de homenaje a nuestra Madre Tierra en su día, como una fiesta popular que rescata contenidos de identidad cultural, y nos une en el festejo con otras regiones del país y de Latinoamérica.

Que, dicha celebración contara con la venta y degustación de caña con ruda, ofertas gastronómicas de comidas típicas, espectáculos culturales y actividades recreativas.

Que, dada la importancia cultural que reviste para la comunidad santafesina, este Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno declarar de Interés Municipal, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.- Declárese de Interés Municipal la "9° Edición de la Fiesta de la Pachamama y la Caña con Ruda", a realizarse el domingo 26 de julio de 2026.

Art. 2°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Electrónico Municipal.

Abog. Sebastián Mastropalo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU



Dr. Jean Pablo Poletti
Intendente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

00063

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 JUL 2026

VISTO:

El Documento DE-0451-02095351-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13.094 aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz para el ejercicio económico-financiero 2026.

Que dicha norma estableció que el procedimiento de Licitación Pública será obligatorio cuando las erogaciones que realice la Administración Municipal para la contratación de obras públicas y/o la adquisición de bienes o servicios superen la suma equivalente a cuarenta mil (40.000) Módulos Tributarios.

Que mediante la Ordenanza N° 13.095 se fijó el valor unitario del Módulo Tributario (MT), previsto en el artículo 18° bis de la Ordenanza Fiscal Municipal N.° 11.962, en la suma de pesos ochocientos setenta y cinco (\$875).

Que el artículo 59 de la citada Ordenanza N° 13.095 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar semestralmente el valor del Módulo Tributario a fin de compensar la desvalorización monetaria, estableciendo que el ajuste deberá efectuarse de acuerdo con la variación registrada en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Provincial de Estadística y Censos.

Que mediante el Decreto N° 00053/2026 se fijó el valor unitario del Módulo Tributario (MT) en la suma de pesos un mil (\$1.000), con vigencia a partir del 1° de julio de 2026.

Que, en consecuencia, el umbral de cuarenta mil (40.000) Módulos Tributarios previsto para la obligatoriedad del procedimiento de Licitación Pública equivale actualmente a la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

Que, en tal sentido, corresponde adecuar el artículo 1° del Decreto N° 00003/2026, manteniendo inalteradas las restantes disposiciones del citado acto administrativo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para dictar el presente acto.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 00003/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Determinase que toda contratación de obra pública y/o contratación de bienes o servicios cuyo presupuesto supere la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000),



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de transcendencia continental

DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

00063

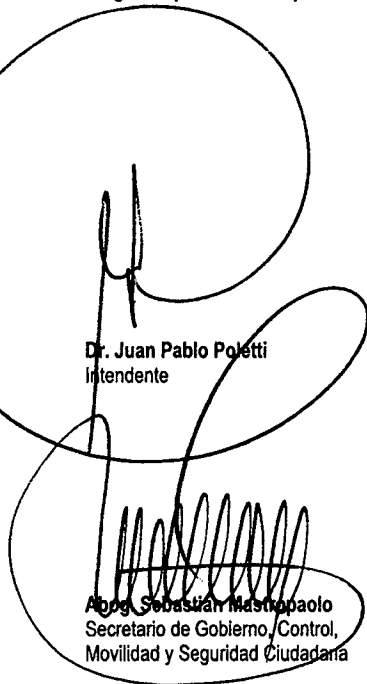
equivalente a cuarenta mil (40.000) Módulos Tributarios, deberá tramitar bajo el procedimiento de Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 45° de la Ordenanza N° 13.094.

Art. 2°: La modificación dispuesta en el artículo precedente entrará en vigor a partir de la publicación del presente acto en el Boletín Electrónico Municipal.

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el B.E.M y dése al Di.Di.

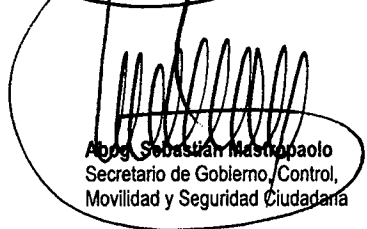

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


ES COPIA

MARIA INES BELTRAN
Jefa Departamento Legislación


Abog. Sebastián Mastropalo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana